Cerro Sombrero, 08 de septiembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 634/SECCION B.-

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 07 de septiembre de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-209-SE23, Adquisición de productos para almuerzo Fiestas Patrias 2023.
2) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
3) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
11) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
2) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de insumos alimenticios para actividades en el marco de la celebración de fiestas patrias 2023.
3) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
4) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
6) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 245% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.
7) Que, el proveedor HUGO ANGEL RODRÍGUEZ CÓRDOVA, RUT 10.459.913-3 presentó una cotización por el servicio solicitado a un total de $873.950.
8) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor HUGO ANGEL RODRÍGUEZ CÓRDOVA, RUT 10.459.913-3, se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/AU8RQP-138

9) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
10) Que con fecha 08 de septiembre de 2023, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°209 por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa FIESTAS PATRIAS imputando al ítem 22-01-001.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de insumos alimenticios para actividades en el marco de la celebración de fiestas patrias 2023.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la contratación de "Adquisición de productos para almuerzo Fiestas Patrias 2023", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición de productos para almuerzo Fiestas Patrias 2023

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	**Cantidad**
PAPAS GRANEL (KG)	70
TOMATE GRANEL (KG)	50
CEBOLLA (KG)	6
LECHUGA	35
CILANTRO	8
JUGO DE LIMON TRAVERSO 1LT	5
CASTA	4
SAL PACÍFICO	5
SAL PARRILLERA LOBOS 750G	8
AJI EN PASTA AYSEN 200G	5
TE SUPREMO LUXURY	4
FANTA, COCA, SPRITE LATA	500
CHICHA LA CONSENTIDA	6

Monto y condiciones:
La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta $873.950.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:
Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-209-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto de $873.950.- IVA incluido, a nombre de HUGO ANGEL RODRÍGUEZ CÓRDOVA, RUT 10.459.913-3, por la adquisición de insumos alimenticios para actividades en el marco de la celebración de fiestas patrias 023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/AU8RQP-138

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al programa FIESTAS PATRIAS imputando al item 22-01-001.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal**, COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE.**

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/JVH/dmp

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/AU8RQP-138

Firmado por:
Daniela Paz Miranda Pereiras
Oficina de Partes
Fecha: 08-09-2023 15:21 CLT
Municipalidad de Primavera

Firmado por:
Blagomir Fernando Brztilo Avendaño
Alcalde
Fecha: 08-09-2023 15:39 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

https://doc.digital.gob.cl/validador/AU8RQP-138